RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 2006/2018 (Nº SIGLO 789/2018), SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, CUSTODIA Y ENTREGA DE CUESTIONARIOS DE EXAMEN, RECOGIDAS DE HOJAS DE RESPUESTAS PARA SU TRASLADO A LOS SSCC DEL SAS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y DESTRUCCIÓN DE LOS RESIDUOS DE PAPEL GENERADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LAS CONVOCATORIAS DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2018 Y EL 3 Y 17 DE FEBRERO DE 2019 DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El 1 de octubre de 2018 se aprueba el expediente para la contratación del servicio de recogida, transporte, custodia y entrega de cuestionarios de examen, recogidas de hojas de respuestas para su traslado a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y suministro de contenedores y destrucción de los residuos de papel generados en las pruebas selectivas de las convocatorias del 24 de noviembre del 2018 y el 3 y 17 de febrero de 2019 de Oferta Pública de Empleo del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, con un plazo de duración de un mes desde su formalización, un plazo máximo de ejecución de la prestación hasta el 1 de marzo de 2019, y con la siguiente distribución por lotes:

LOTES	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	Importe IVA	Valor estimado (IVA excluido)
Lote 1. Servicio de transporte, custodia y entrega de cuestionarios de examen y recogida de hojas de respuestas y traslado a la Dirección General de Profesionales (Oferta Empleo Público SAS).	29.040,0000 €	5.040,0000 € (21% de IVA)	24.000,0000 €
Lote 2. Servicio de gestión de los residuos generados por el Servicio Andaluz de Salud-Gestión de residuos de papel para la OEP.	3.980,90000 €	361,9000 € (10% de IVA)	3.619,0000 €
Total	33.020,9000 €	5401,9000 €	27.619.90 €

Se anuncia la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 29 de octubre de 2018, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 13 de noviembre de 2018 a las 20:00 horas.

De acuerdo con el certificado del Registro General del Servicio Andaluz de Salud de 18 de noviembre de 2018, presentan ofertas:

- DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A. "DCD"

- ILUNION SEGURIDAD, S.A.
- LOOMIS SPAIN, S.A.

Tras calificar la declaración responsable y la documentación aportada conforme al artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector, y comprobar que las personas licitadoras han presentado la misma de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda que:

- LOOMIS SPAIN, S.A. debe subsanar la siguiente documentación: *"Anexo IV al PCAP. Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación (el documento presentado está sin firmar)."*

- ILUNION SEGURIDAD, S.A. debe subsanar la siguiente documentación:

  - *DEUC del ILUNION OUTSOURCING, S.A., empresa con la que manifiestan que tienen la intención de subcontratar.*

  - *En relación con el apartado 11.1 del Cuadro Resumen: El certificado del Jefe de la Sección de Empresas, en la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, de la Dirección General de la Policía, es copia simple, debiéndose presentar original, copia legalizada notarialmente o copia compulsada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

  - *En relación con la cláusula 6.3.3.2 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares: Aportar "Declaración responsable de la adecuación de los servicios al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud", según modelos Anexo VI y Anexo VI-BIS del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Comprobada la subsanación solicitada, se admite a la licitación a todas las personas licitadoras.

A continuación, se da traslado de las ofertas a la Unidad Técnica para su valoración conforme al criterio automático establecido en el apartado 8.1 del Cuadro Resumen:

"<u>Precio</u>: 100 puntos

1. *No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como Presupuesto Base de Licitación.*
2. *Las ofertas cuyo importe coincida con el del P.B.L. se calificarán con 0 puntos.*
3. *Se asignará la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta cuyo importe sea de menor cuantía para el lote que se valore.*
4. *La puntuación de las restantes ofertas del intervalo entre la menor cuantía y el P.B.L. se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula*

$$\text{Puntos} = 100 \times \frac{\text{PBL - OFERTA}}{\text{PBL - MEJOR OFERTA}}$$

Puntos = Puntuación que obtiene la oferta que se evalúa
PBL = Presupuesto Base de licitación del lote
OFERTA = Oferta que se valora
MEJOR OFERTA = Mejor oferta económica presentada"

Con fecha 20 de noviembre de 2018 se suscribe informe técnico por parte del Subdirector de Personal de la Dirección General de Profesionales respecto al Lote 1, y con fecha 19 de noviembre de 2018 informe técnico por el Coordinador Regional de Gestión Ambiental de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios con respecto al Lote 2, en los que se otorgan las siguientes puntuaciones:

- Lote 1. Servicio de transporte, custodia y entrega de cuestionarios de examen y recogida de hojas de respuestas y traslado a la Dirección General de Profesionales (Oferta Empleo Público SAS).

LICITADORES	OFERTA (IVA 21% incluido)	PUNTOS
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	18.089,50 €	100
LOOMIS SPAIN, S.A.	20.638,97 €	76,72

- Lote 2. Servicio de gestión de los residuos generados por el Servicio Andaluz de Salud-Gestión de residuos de papel para la OEP.

La oferta económica presentada por DESTRUCCION CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A. es inferior a lo establecido como Presupuesto Base de licitación para el Lote. De forma más concreta, la oferta es: 2.585,00 € importe lote (IVA 10% incluido)

Según lo establecido en los criterios de adjudicación, la empresa licitadora obtiene la máxima puntuación establecida en los mismos (100 puntos). Consecuentemente con lo anterior, se propone a la empresa DESTRUCCION CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN S.A. para la adjudicación del Lote 2 del citado Expediente de Contratación.

Tras el análisis del contenido de los Informes técnicos, se realiza la propuesta de adjudicar el contrato 2006/2018 (Nº SIGLO 789/2018), "Servicio de recogida, transporte, custodia y entrega de cuestionarios de examen, recogidas de hojas de respuestas para su traslado a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y suministro de contenedores y destrucción de los residuos de papel generados en las pruebas selectivas de las convocatorias del 24 de noviembre del 2018 y el 3 y 17 de febrero de 2019 de Oferta Pública de Empleo del Servicio Andaluz de Salud", a las siguientes empresas y por los siguientes importes, al ser las mejores ofertas en relación a la calidad-precio, de acuerdo con el criterio de adjudicación establecido en los pliegos:

- Lote 1. Servicio de transporte, custodia y entrega de cuestionarios de examen y recogida de hojas de respuestas y traslado a la Dirección General de Profesionales (Oferta Empleo Público SAS).

  ILUNION SEGURIDAD, S.A.: 18.561,40 €, IVA incluido.

- Lote 2. Servicio de gestión de los residuos generados por el Servicio Andaluz de Salud-Gestión de residuos de papel para la OEP.

  DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A.: 2.585,00 €, IVA incluido.

En el apartado 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia se recoge la obligación de las personas licitadoras de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en el art. 159.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

No obstante esta obligación, la Disposición transitoria tercera de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, establece un régimen transitorio respecto a la exigencia de la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley para los procedimientos abiertos simplificados, declarando que las empresas que no se encuentren inscritas en los Registros de Licitadores correspondientes podrán presentar la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida con carácter general.

Asimismo, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Recomendación de 24 de septiembre de 2018 y la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía en su Recomendación 6/2018 de 8 de octubre de 2018 a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, estipulan que debido al colapso en el trámite de inscripción y ante la situación coyuntural que impide respetar el principio esencial de promoción de la concurrencia entienden no exigible el requisito de inscripción.

Por lo tanto, las personas licitadoras podrán aportar la documentación de acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, bien aportando la inscripción en el Registro de Licitadores, o bien, aquellas no inscritas, aportando documentación original, copia legalizada notarial o copia compulsada.

LOOMIS SPAIN, S.A se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A. se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ILUNION SEGURIDAD, S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque nos consta o no cuenta con plena vigencia toda la información exigida en los pliegos que rigen la presente contratación.

Por ello, tras la propuesta realizada, se solicita a ILUNION SEGURIDAD, S.A. y a DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A., como propuestas adjudicatarias que presenten, en el plazo de siete días hábiles, la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que las empresas presentan en plazo.

A continuación, se procede a la verificación de la documentación aportada y tras su análisis, se comprueba que la documentación es correcta y se acuerda la continuación del procedimiento de adjudicación.

Por ello, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Adjudicar el contrato 2006/2018 (Nº SIGLO 789/2018), "Servicio de recogida, transporte, custodia y entrega de cuestionarios de examen, recogidas de hojas de respuestas para su traslado a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y suministro de contenedores y destrucción de los residuos de papel generados en las pruebas selectivas de las convocatorias del 24 de noviembre del 2018 y el 3 y 17 de febrero de 2019 de Oferta Pública de Empleo del Servicio Andaluz de Salud", a las siguientes empresas y por los siguientes importes, al ser las mejores ofertas en relación a la calidad-precio, de acuerdo con el criterio de adjudicación establecido en los pliegos:

- Lote 1. Servicio de transporte, custodia y entrega de cuestionarios de examen y recogida de hojas de respuestas y traslado a la Dirección General de Profesionales (Oferta Empleo Público SAS).

  ILUNION SEGURIDAD, S.A.: 18.561,40 €, IVA incluido.

- Lote 2. Servicio de gestión de los residuos generados por el Servicio Andaluz de Salud-Gestión de residuos de papel para la OEP.

  DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A.: 2.585,00 €, IVA incluido.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS